

San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°089-2024-A/MDSA

San Agustín, 25 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El Informe N°182-2024-GA/MDSA, de fecha 25 de junio de 2024, el Gerente de Administración, Lic. Adm. Frank Gerson Curi Córdor, remite las bases del Proceso de Convocatoria CAS N°003-2024-MDSA, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Art.2°, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el art.6° "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el art.20° son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1. del artículo IV Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado con D.S. N°004-2019-JUS, referido al principio de legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849 y su norma reglamentaria, aprobada mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el contrato administrativo de servicios – CAS-D.L. 1057, el cual constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativo de estado que se celebra entre este y una persona natural para prestar un servicio no autónomo, subordinado y dependiente dentro de las instalaciones de la entidad, la que proporciona ambiente, recursos, servicios, bienes, mobiliarios, equipos herramientas, insumos y demás medios necesarios para cumplir con las tareas objeto de la contratación;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, señala que para suscribir contrato administrativo de servicio – CAS, en las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, en cumplimiento de la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, el objetivo de la aprobación de las bases para la convocatoria de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, es garantizar la transparencia y eficacia de la etapa de selección de este procedimiento, y determinar el cumplimiento de lo estipulado en el marco legal aplicable; y, estando a la solicitud planteada por la Comisión para llevar adelante el procedimiento de contratación vía contrato administrativo de servicios (CAS); corresponde aprobar las Bases para la contratación de personal administrativo de la Municipalidad Distrital de San Agustín;

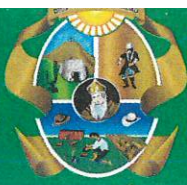
Que mediante Resolución de Alcaldía N°080-2024-A/MDSA, de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el alcalde Carlos Arturo Zavala Ore, quien resuelve en el artículo primero Reconfiguración de la comisión de evaluación de personal a contratar bajo el régimen especial D.L. 1057 – CAS, para el año fiscal 2024,

Que, mediante Memorandum N°334-2024- GM/MD/MDSA, de fecha 30 de abril del 2024, el Gerente Municipal, solicita requerir por necesidad del servicio de un Ejecutor Coactivo.

Que, Mediante Informe N°255-2024-GIDU/MDSAC, de fecha 20 de mayo del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y con Informe N°177-2024-UIM/MDSA, de fecha 20 de marzo del 2024, quien solicita en necesidad de contar con un personal como asistente técnico para la Unidad de Infraestructura y maquinaria.

Que, Mediante Memorandum N°382-2024- GM/MD/MDSA, de fecha 22 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, solicita requerir por necesidad del servicio de un Asesor Legal.





San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940



Que, Mediante Memorándum N°383-2024- GM/MD/MDSA, de fecha 22 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, solicita requerir por necesidad del servicio de responsable de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Asesor Legal, responsable de ATM Y Ejecutor Coactivo.

Que, Mediante Memorándum N°369-2024- GM/MD/MDSA, de fecha 22 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, solicita requerir por necesidad del servicio de un responsable de ATM Y Ejecutor Coactivo.

Que, Mediante Memorándum N°382-2024- GM/MD/MDSA, de fecha 22 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, solicita requerir por necesidad del servicio de un responsable de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, Mediante Informe N°096-2024- MAGG-UGM/MDSA, de fecha 13 de mayo del 2024, el responsable de la Unidad de Gestión Municipal, y el informe N°111-2024-MAGG-MDSA/UGM, solicita requerir por necesidad del servicio de un encargado de monitoreo del agua, como Asistente Administrativo de un Ing. Químico en régimen cas.

Que, mediante Informe N°0265-2024-OGRH/MDSA de fecha 10 de junio del 2024, La Unidad de Recursos Humanos, reitera la Disponibilidad Presupuestal, para convocatoria CAS N°003-2024 y mediante Memorándum N°440-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 12 de junio del 2024 el Gerente Municipal Reitera la Certificación Presupuestal.

Que, mediante Informe N°247-2024-MDSA-GPPR, de fecha 18 de junio del 2024, La responsable de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite la disponibilidad presupuestal y mediante proveído N°1725 de fecha 19 de junio del 2024, el Gerente Municipal remite para los tramite de la convocatoria.

Que, Memorándum N°454-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 20 de junio del 2024, el Gerente Municipal, donde remiten la necesidad de un responsable de Imagen Institucional.

Que, Mediante Informe N° 172-2024-G/MDSA de fecha 24 de junio del 2024 el Gerente de Administración en renuncia de la responsable de Tesorería. Remite el nuevo TDR.

Que, Memorándum N°437-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 12 de junio del 2024, el Gerente Municipal, donde remiten disponibilidad presupuestal para convocatoria CAS -03-2024.

Que, mediante Informe N°0287-2024-OGRH/MDSA, de fecha 25 de junio de 2024, la responsable de Recursos Humanos, remite las bases para aprobación de convocatoria CAS N°03-2024;

Que, mediante Informe N°182-2024-GA/MDSA, de fecha 25 de junio de 2024, el Gerente de Administración, Lic. Adm. Frank Gerson Curi Córdor, remite las bases del Proceso de Convocatoria CAS N°003-2024-MDSA, para su aprobación;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto, en la Constitución Política del Perú, D.L. 1057 y reglamento, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LAS BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA – CAS N°003-2024-MDSA, convocado por la honorable Municipalidad Distrital de San Agustín, para cubrir las plazas que detallan y que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Comisión para llevar adelante el Procedimiento de Contratación de Personal Administrativo CAS N°003-2024, el cumplimiento de las bases, mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTIN
Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

